

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL
PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SULLANA 2020**

Tesis para optar el Título de Profesional de abogado

Autora:

Carmen Mulatillo, Ulda Aricela

Asesora:

Barrionuevo Blas, Edith Patricia

ORCID 0000-0001-9181-8489

Piura – Perú

2023

Índice general

Índice	ii
Índice de tablas	iii
Palabras Clave	v
Constancia de originalidad	vi
Título	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	1
Metodología	15
Resultados	18
Análisis y Discusión	22
Conclusiones	25
Recomendaciones	26
Referencias bibliográficas	28
Anexos	31

Índice de tablas

Tabla 1	Medidas de protección en procesos por violencia familiar año 2020.....	18
Tabla 2	Antecedentes para la aplicación de medidas de protección	19
Tabla 3	Violencia Familiar Física y Sexual.....	20
Tabla 4	Aplicación de medidas de protección de tipo Psicológico y patrimonial	21

Índice de figuras

Figura 1 Medidas de protección en casos de violencia familiar 2020	43
Figura 2 Antecedentes para aplicación de medidas de protección.....	44

Palabras Clave

TEMA	Medidas de protección, Violencia familiar.
-------------	--

KEYWORDS

TOPIC	Protection measures, Family Violence
--------------	--------------------------------------

Línea de investigación

Línea de Investigación	Instituciones fundamentales del derecho penal.
Área	Ciencias Sociales.
Sub área	Derecho.
Disciplina	Derecho.

Constancia de originalidad



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020”** del (a) estudiante: **Ulda Aricela Carmen Mulatillo**, identificado(a) con **Código N° 2520051078**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 9 de Noviembre de 2021



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



Título

**Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar,
Sullana 2020**

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la aplicación sobre las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, se trató un problema social del contexto actual. Asimismo el propósito fue la aplicación sobre las medidas de protección establecidas mediante Ley N° 30634. Para ello, se realizó un estudio literario de la normativa relacionada a la violencia familiar. En tal sentido, se empleó una metodología básica-descriptiva, bajo el enfoque mixto, de diseño no experimental simple y se aplicó la técnica de la encuesta con su respectivo cuestionario previamente validado a 20 unidades de análisis de la provincia de Sullana, se llegó a los siguientes resultados, sobre las medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar el 45% son de agresiones de tipo físico y sexual, asimismo el 55% de casos de violencia psicológica. Concluyendo; las medidas de protección fueron: i) retirar al agresor del domicilio (60%), ii) la prohibición que el agresor se acerque a la víctima 20% y iii) la prohibición de portar armas (10%) dictadas en casos de violencia familiar en Sullana durante el año 2020.

Abstract

The objective of this research was to determine the application of protective measures in the process of family violence; a social problem in the current context was addressed. Its purpose was to determine the application of the protection measures established by Law No. 30634. To this end, a literary study of the regulations related to family violence was carried out. In this sense, a basic-descriptive methodology was used, under the mixed approach, with a simple non-experimental design and the survey technique was applied with its respective previously validated questionnaire to 20 units of analysis in the province of Sullana, reaching The following results, regarding the protection measures dictated in cases of family violence, 45% are physical and sexual assaults, likewise 55% are cases of psychological violence. Concluding; The protection measures were: i) removing the aggressor from the home (60%), ii) prohibiting the aggressor from approaching the victim 20% and iii) prohibiting carrying weapons (10%) issued in cases of family violence. in Sullana during the year 2020.

Introducción

Se presenta los siguientes antecedentes sobre la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar:

Basado en trabajos de actores Mora A. et al (2023). La violencia ha sido un problema desde los albores de la humanidad. Los diferentes niveles y actitudes de violencia están relacionados con los valores, creencias y creencias de cada país, época y sociedad. Como parte importante de la sociedad, la familia no es inmune a la violencia. También se considera una forma de violencia social porque encarna la relación entre personas en un cierto nivel. Con base en lo anterior, el propósito de este estudio fue comprender cómo las mujeres de la vereda Primero de Mayo, ciudad de Babajoyo, Ecuador, perciben la violencia doméstica y examinar su comprensión de la defensa: la necesidad de hacerse más fuertes. Comisión Estatal de Protección de los Derechos contra la Violencia Doméstica.

Según de la Torre (2021). No habrá fin a la violencia doméstica, incrementado durante la pandemia de Covid-19 y se ha convertido en un problema social y jurídico que afecta al país de Ecuador y al mundo, debido a la tensión en la relación entre hombres y mujeres, especialmente entre los víctimas y mujeres; según las Naciones Unidas, se denunciaron más de catorce millones de casos de violencia doméstica en todo el mundo en los tres meses anteriores al brote, lo que demuestra violaciones de derechos humanos contra los mismos derechos garantizados por la Carta de las Naciones Unidas. República del Ecuador, Ley Orgánica Penal, Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención de Belém do Pará. La violencia doméstica es uno de los problemas cotidianos en la familia, es por ello que durante la pandemia del Covid-19 en el Ecuador, el número de violencia doméstica ha aumentado debido a la crisis económica y el estrés; sin embargo, en lugar de terminar, la violencia doméstica se ha intensificado y convertirse en una enfermedad que afecta a todos grave problema para los ecuatorianos.

Esta es la historia que cuenta Saraguro (2020). Debido a la pandemia de Covid 19, la capacidad de prevenir el movimiento de personas se ha convertido en una realidad en los hogares y puede provocar nueva o mayor violencia al quedar las familias en sus hogares, inactivas debido a la propagación de la enfermedad. Si viven juntos, comparten espacio o tiempo, pueden ser arrestados y encarcelados, creando problemas que aumentan el estrés, la ansiedad, el miedo y los conflictos familiares. Por otro lado, debido a la intensificación de la violencia doméstica y la violencia machista, la violencia femenina y el matrimonio infantil han aumentado, convirtiéndose las mujeres en el grupo más afectado por sus mayores responsabilidades y protección para la producción familiar, física y mental.

Según Rueda (2020). Asimismo, otro estudio reciente sobre la violencia doméstica durante la pandemia de covid-19 en América Latina; lleva que por título: “Vulnerabilidad, Cooperación y Epidemias” de la Dra. Natalia Rueda, quien aquí analiza la violencia doméstica como un enfoque diferente. Es difícil decidir sobre las pandemias porque las epidemias están agrupadas, dijo: El Covid-19 terminará algún día o la ciencia encontrará un tratamiento que pueda combatirlo, pero el abuso y la violencia doméstica permanecerán.

Padilla (2020). La importancia de este estudio radica en el uso oportuno y correcto cumplimiento del principio de seguridad jurídica contenido en la Constitución de la República del Ecuador, realizando así una investigación de revisión, teoría jurídica y de seguridad, de manera que permita dar una respuesta efectiva a los argumentos contra el abuso, esto protege y equilibra las acciones del grupo. El presente estudio emplea métodos descriptivos y explicativos, así como estudios técnicos y teorías de los fundamentos del delito en el Ecuador, que son importantes para los abogados del estado Araucí, como lo es la optimización de su trabajo y la provisión de métodos medidas preventivas, no principios y garantías fundamentales que afectan la presunción de inocencia y vulnera la Constitución.

Gaibor (2019) concluyó; al respecto de la protección de los derechos legales de las mujeres u otros miembros de la familia, se deben tomar medidas preventivas hacia los afectados por la ley. No existen decisiones preliminares ni defensas ad hoc, por lo que no se puede causar daño alguno durante la preparación del litigio hasta su término con

su respectiva sentencia. Esta disposición especial no infringe derechos y garantiza que se conozca a los autores y se le permita el ejercicio de sus derechos a la legítima defensa.

Asimismo, Quinteros (2018), realizó un estudio con la finalidad de diseñar una reforma al código integral penal en cuanto a las medidas de protección en resoluciones ratificadoras de inocencia en casos de violencia familiar y garantizar los derechos de las víctimas. Para tal fin, el autor empleó los métodos inductivo-deductivo, analítico e histórico, desarrolló una propuesta; de igual forma, se realizó una investigación de tipo descriptivo, evaluativo, explicativo y propositivo. La técnica fue el análisis de casos, lo que permitió sintetizar que: 1) Es necesaria la reforma al Código Orgánico Integral Penal para garantizar el cumplimiento de los convenios internacionales sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar; y 2) La propuesta planteada garantiza el seguimiento de las medidas de protección, a fin de proteger a los dos sujetos procesales sea del abuso de medidas o de la omisión de aquellas.

Según Morales (2023). El objetivo principal de este proyecto de investigación es evaluar la protección brindada por la Corte Suprema de La Libertad en casos de violencia contra las mujeres y sus familiares entre 2019 y 2020. Es decir, si es posible analizar el desarrollo del enfoque de violencia doméstica, en el que se implementan adecuadamente medidas para proteger a los perpetradores, entonces esta evidencia corrobora la afirmación de que confirman la opinión judicial de A-quo. La protección de los derechos de las víctimas se garantiza en beneficio de las víctimas, su derecho a acceder a la justicia; la naturaleza del delito y el período durante el cual fue medido; entre otros. El debate más importante en este estudio es poder analizar cuestiones prácticas relacionadas con la energía presentada de esta manera, poder sacar diferentes conclusiones sobre nuestra investigación, presentar los elementos principales y discutir brevemente los resultados.

En palabras de los autores Villalobos y Flores (2020), el objetivo principal de este estudio es: identificar la relación entre la efectividad de las medidas de seguridad y las violaciones a los derechos de las mujeres, Fiscalía Penal de Chimbote, 2019. El estudio

concluyó lo siguiente: Se confirmó que (86%) de los encuestados indicaron que la efectividad de las medidas de seguridad era baja y (14%) de los encuestados indicaron que la efectividad de las medidas de seguridad era de nivel simple. Esto nos dice que las medidas de seguridad no respaldan los derechos de las mujeres, obstaculizan su crecimiento y desarrollo y reducen su contribución al bienestar social.

En el discurso de Ramos (2019). El estudio concluyó en lo siguiente: Los mecanismos de defensa previstos en las denuncias de violencia doméstica preparadas en el Juzgado de Familia de Huaraz; no logran sus objetivos porque denotan ser inadecuados e ineficaces en la prevención por ello es recurrente la violencia, es necesario la organización de actividades sobre el respeto de los derechos y libertades de las personas afectadas por la violencia doméstica, por lo que estos métodos no son reactivos. En otras palabras, más de un tercio de las víctimas de violencia doméstica informaron que la violencia continuó, principalmente psicológica y en menor medida física.

Reportado por Mendoza (2022). El objetivo principal del programa de investigación es evaluar las medidas de protección dispuestas por la Corte Suprema de La Libertad en casos de violencia contra las mujeres y sus familiares durante el período 2019-2020. Analizó el desarrollo del enfoque de violencia doméstica, en el que se implementan medidas en protección de los derechos y se garantiza en beneficio de las víctimas, como su derecho a acceder a la justicia; la naturaleza del delito y el período durante el cual fue medido; entre otros.

Según Moncada (2021). La tesis se tituló Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021, planteó como objetivo analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre las medidas de protección y su eficacia, utilizó un diseño metodológico basado en un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptivo-explicativo, no experimental, empleó como técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario Semiestructurado, obtuvo como resultado que la comunidad jurídica de Tumbes mantiene una postura negativa frente a las medidas de protección, pues pese a tener una legislación eficaz, la misma requiere modificaciones al no regular correctamente la realidad social; en cuanto a su aplicación (procesal) se consideran los aspectos

negativos, la emisión fuera de plazo y la falta de criterio para dictaminarla, no resultando eficientes al momento de prevenir pues resultan ser declarativas; de igual forma en el aspecto económico al considerar que las mismas implican limitación a uso y disocian de bienes familiares, resulta necesario la implementación de sanciones pecuniarias (multas) que incrementen con las reincidencias, lo que responda a la realidad social de los entornos donde mayor índice de violencia existe; concluyó que al aplicar la prueba de correlación a las variables percepción de la comunidad jurídica sobre las medidas de protección y percepción de la comunidad jurídica sobre la eficacia en los procesos de violencia contra la mujer, se obtuvo un coeficiente correlacional de 0,123 y un p-valor de 0,394 que, al superar el criterio de toma de decisiones, indico que las variables no están relacionadas de manera significativa. Sin embargo, de un análisis profundo, se observó que estas tienen una relación interna significativa (entre sus dimensiones), estando relacionadas entre la dimensión normativa (v1) con la dimensión socioemocional (v2), la dimensión procesal (v1) con la dimensión procesal (v2) y la dimensión procesal (v1) con la dimensión socioemocional (v2).

Por lo actuado por Álvarez (2020). La presente investigación tiene como propósito adecuar un mecanismo normativo en la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; que regule la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el extremo de la vulneración del derecho de defensa del imputado en las medidas de protección dictadas en su contra por los delitos de violencia familiar. La judicialización obligatoria desde este tipo de delitos, sin un debido procedimiento atenta contra derechos fundamentales, porque se confunde mucho lo que es un conflicto con violencia familiar. Por tal razón la investigación se orientó a demostrar como el trámite del proceso por violencia familiar afecta a derechos fundamentales como el debido proceso, a la defensa del denunciado, entre otros. Para ello, se utilizó como método de estudio el enfoque cualitativo, cuya finalidad es recoger datos a través de manuales, documentaciones o entrevistas, del mismo modo la tesis, se encuentra enfocada en una investigación jurídica de tipo Fenomenológico. Siendo la unidad de análisis el estudio de la norma, la doctrina, la jurisprudencia y las entrevistas. Finalmente, luego de haberse utilizado

la triangulación de datos, se ha concluido que el procedimiento para conceder medidas de protección en violencia familiar, vulnera derechos fundamentales amparados por la Constitución Política del Perú, y normas supranacionales. Estos son el derecho a una debida notificación de la denuncia, vulneración al plazo razonable para la defensa en el proceso, derecho a la contradicción. Por tales motivos se hace la siguiente recomendación como mecanismo de modificación de la ley de violencia familiar en su artículo 16 de la ley y el artículo 35 del reglamento, ampliando el plazo a 72 horas para que el juez de la causa, o realice la audiencia y decida sobre el otorgamiento o no de las medidas de protección, de la misma manera las fichas de valoración de riesgo deben ser llenados por profesionales competentes del Centro de Emergencia Mujer que se encuentran en las comisarías y por último el Juez de Familia antes de dictar las medidas de protección debe disponer primero que el agresor y la víctima pasen por una asesoría familiar (terapia familiar) a efectos de cautelar la unidad familiar consagrados en nuestra constitución.

Yusther (2020) Concluyó que la Ley N° 30364; Ley XZ tiene deficiencias en su contenido y aplicación desde los responsables que dictan justicia con una deficiente aplicación en casos de violencia familiar, esta deficiencia perjudica al derecho de defensa de la víctima, hasta la transgresión del derecho de asistencia integral son la consecuencia de esta deficiencia.

Huillca (2018), concluyó en su investigación respecto a las medidas de protección, manifestando que existe incertidumbre jurídica en la Ley N° 30364 y su reglamento porque no existe con precisión una actitud definida del Fiscal Penal, Juez Penal y Juez de Paz Letrado referente a las medidas concedidas, por lo que considera necesario plantear una propuesta legislativa.

Echegaray (2018) concluyó que uno de los motivos de la inoperancia de las medidas de protección es respecto a los efectivos Policiales asignados a casos de familia, no cumplen su función de acuerdo a la ley, al no recepcionar la denuncia, menos le hacen llenar la ficha de valoración de riesgo de la víctima y si lo hacen lo realizan en forma deficiente, en otros casos le dan tiempo de 24 horas para que la víctima y el agresor concilie.

Zamudio (2018) concluyó dentro de las medidas de protección, se debe recomendar terapias, socio educativos para que no se vuelva a repetir estos tipos de violencia y se cumpla con el rol de la familia; consiguiendo el desarrollo pleno de sus capacidades del victimario por la aprobación de valores y el respeto a los componentes de la familia, para que no vuelva a cometer estos tipos de violencia y se desintegre la familia.

En el contexto local se cuenta con los estados de arte de Palacios (2020). El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar el nivel de relación que existe entre las medidas de protección y la violencia familiar en el juzgado de familia de Piura, cuyo abordaje corresponde a un estudio básico, con diseño no experimental correlacional. Se empleó un grupo representativo integrado por 50 víctimas de violencia familiar a quienes se les aplicó un cuestionario constituido por 40 ítems, cuya validez se determinó mediante juicio de expertos y la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, alrededor de 0,975, estableciendo un alto nivel de fiabilidad. Los resultados involucran un conjunto de análisis de las variables, dimensiones e indicadores que reflejan el nivel de relación existente. Después del proceso se procedió a analizar, interpretar y discutir los resultados, concluyendo que se requiere la optimización de las medidas de protección pues en diversos casos no resultan eficaces para la lucha contra la violencia familiar en los Juzgados de Piura ya que no se cumpla con varias regulaciones establecidas por la Ley N°30364.

Para la literatura de la investigación con respecto a la variable medidas de protección, son aquellas reglas cautelares, preventivas o provisionales, además actos procesales cuyo fin es el aseguramiento de la realización de la justicia. Estas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura (Aybar, 2017).

Según Ley N° 26260 (1997), establece que las medidas de protección es garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la presunta víctima. También, las medidas de protección son consideradas disposiciones que aplica el Estado a través de los órganos jurisdiccionales con fines de frenar o combatir los actos de violencia familiar, ello con el propósito de erradicar, prevenir y promover la paz social en la célula social como órgano de mayor relevancia en la sociedad peruana. Además, las medidas de protección oportunas permiten la rehabilitación en razón que la violencia

daña a la víctima irreparablemente, por ello, es difícil un tratamiento para su mejoría (Castillo, 2016).

Las medidas de protección concordantes con los derechos fundamentales del ser humano, tutelan a la víctima en cuanto su recuperación de acuerdo a las formas de violencia ejercida en su contra, y propician la plena estabilidad con forme establece la Ley N° 30364; Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; son otorgadas por el Juzgado de Familia, y ejecutadas por la PNP, este otorgamiento se da en dos etapas: Etapa de protección y etapa de sanción.

La violencia es un acto social, un comportamiento aprendido en un contexto permeado por inequidades sociales basadas en el género, la edad, raza, con imágenes de violencia y fuerza física como la manera prevaleciente de resolver conflictos. (Hoff, 1994)

En ese sentido, violencia es toda dependencia, procedimiento o condición por la cual una persona o conjunto social vulnera la entereza física, psicológica o social a otra persona. Es una manera de correspondencia social que tiene implícito el ejercicio del poder, cuyo objetivo es la opresión y quebranta la integridad biopsicosocial de las personas quienes la padecen, así como de las personas con quienes interactúan (Noa, Fojo, y Rodríguez, 2015).

Según el Estado Peruano, define como violencia familiar a cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: Cónyuges, Ex cónyuges. Convivientes, Ex convivientes, Ascendientes, Descendientes, Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia. (Ley N° 26260, 1997)

Las formas de violencia familiar, pueden ser hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. La violencia tiene sus orígenes, en los contextos sociales organizados, que prevalecen en un orden social determinado, donde domina la injusticia, la desidia, la explotación en el trato de individuos que ejecutan el poder contra aquellos que no lo tienen (Cáceres, 2019).

La violencia familiar es un evento de ejercicio o negligencia deliberada, encaminado a someter, controlar o violentar de modo físico, verbal, psicoemocional o sexual a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por otro familiar directo o indirecto. La violencia familiar crea crisis, sufrimientos, depresión, suicidios, etc. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, 2016)

Actualmente, la sociedad en la que vivimos parte de un mundo globalizado, altamente tecnológico y virtual, en la cual apreciar violencia desde diferentes perspectivas es el común denominador, esto se aprecia en diferentes aparatos digitalizados como en la Televisión, es allí por ejemplo a través de dibujos animados o caricaturas, a través de películas en centros de entretenimiento como cines o a través de la internet la violencia es percibida con total normalidad, además los periódicos, revistas así como las canciones incentivan la violencia como una situación natural. (Velazco. 2010)

Así, la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar señala a modo de interpretación que la violencia dirigida a cualquier miembro del grupo familiar es el accionar o actitud que ocasione algún tipo de daño, sufrimiento, muerte o agresión psíquica física, sexual, en la esfera de la confianza, que existe entre los miembros del grupo familiar.

De igual forma, la citada ley señala como violencia contra la mujer la que se realiza dentro de la célula social o en diferente tipo de relación entre el agresor y la víctima, en circunstancias en la cual hayan convivido, se configura como violencia hacia la mujer, la violación, el atentado psíquico y físico.

En ese contexto, se ejerce violencia familiar bajo las siguientes modalidades:

- Violencia Física: considerada una forma de violencia familiar ya que mella físicamente a la víctima, este amedrentamiento puede manifestarse de diversas maneras como puede ser bofetones, golpes en diferentes partes del cuerpo, tirón del cabello. Además de la utilización de armas como cuchillos o similares y de fuego, estas situaciones evidentemente producen daños irremediables pudiendo llegar a la muerte de la víctima o en su defecto que se encuentre en un estado de riesgo constante. (Castillo, 2016)
- Violencia Psicológica: aquella agresión abstracta o invisible, toda vez que no se manifiesta activamente a través de algún efecto físico en el cuerpo de la víctima, por el contrario este tipo de agresiones son de carácter subjetivo y generalmente son

aquellas agresiones de mayor complicación para validar y corroborar, ya que al no ser lesiones o daños visibles en la víctima el juzgador deberá utilizar herramientas adecuadas para determinar la existencia de la violencia psicológica, esta comúnmente es la pericia psicológica (Hernández, Magro y Cuéllar, 2014).

- Violencia Sexual: se genera cuando la agresor atenta contra su víctima comúnmente sometiéndola a su voluntad, se presenta violación dentro del matrimonio a través de la búsqueda del placer sexual a costa de denigrar a su víctima, se puede propiciar mediante forcejeo para la consumación del acto sexual, violación propiamente dicha, incesto entre otras situaciones.
- Violencia Económica o patrimonial: surge como una forma de violencia en la Ley como novedad, entendiéndose de tal a la injusticia y arbitrariedad ejercida por parte del agresor utilizando desproporcionalmente y desmedida los ingresos económicos del hogar, además se considera en esta forma de violencia la utilización de bienes del hogar sin criterio de reserva o cuidado; estas medidas atentan directa e indirectamente a los miembros de la célula social como los hijos y cónyuge. La violencia económica como fundamento para generar daño, en este tipo encontramos que el agresor utiliza el estado de superioridad en su capacidad económica para sostener autoridad y poder sobre otros miembros del hogar.

El presente proyecto de investigación se justifica por los lineamientos técnicos necesarios para la investigación en derecho penal encaminada a comprender el uso de medidas preventivas en actividades delictivas. No culpable, siguiendo así la línea de investigación requerida por la agencia. Esto es necesario para el trabajo tal como se realizó este estudio, brindar medidas de prevención antes y después de un delito muestra la delgada línea entre la vida y la muerte para las víctimas de la prevención.

Es de interés práctico ya que su propósito es aumentar la conciencia judicial, garantizar una protección adecuada en todos los casos de violencia emocional contra las mujeres y sus familiares y garantizar que el Gobierno aplique la política pública. y un sistema de justicia claro y oportuno para resolver los problemas que surjan dentro de la familia Sullana.

Socialmente también se ajusta, sobre todo porque estos procedimientos no tienen límite de tiempo y evitan su abuso, considerando que cuando el imputado es declarado

inocente, se establece que no son responsables de él. Por lo tanto, puede que no sea correcto según la ley y a la luz imponer una sentencia a una persona que ha sido absuelta, pero lo cierto es que la víctima siempre es diferente de aquella a la que se declaró inocente. A juzgar por sus declaraciones, el juez no lo encontró responsable, aunque demostró que no dio ni recibió el amor que podría haberle dejado al abusador de su víctima.

Esta investigación se ajusta epistemológicamente ya pretende aportar un nuevo análisis de la discriminación científica y los nuevos casos de derecho penal, y el listado de la encuesta se presenta según variables jurídicas, el objetivo principal es reivindicar la inocencia y las buenas intenciones. Violencia contra las mujeres y sus familiares, cuestiones de procesamiento y presentación de informes y procedimientos de salvaguardia para garantizar la seguridad y protección jurídica de las víctimas de violencia, ya que los agentes del orden deben informar sobre su derecho al trabajo. La protección legal para los perpetradores de violencia y una mayor libertad para las víctimas son factores que sostienen la violencia.

En relación al problema esta investigación involucra un tema de vital importancia que ha sido objeto de diversos debates en los últimos años como lo es la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar, si bien, los casos de violencia familiar no son recientes, es alarmante los numerosos casos reportados mediante los medios de comunicación, de esta manera se puede indicar que la violencia familiar se ha convertido en un fenómeno social que involucra a todos los actores de la sociedad civil, la misma que afecta no solo a las víctimas y familias, sino también a la sociedad en general; más aún si la familia es el núcleo básico de la sociedad.

En el Perú, a partir del 23 de noviembre del 2015 se publicó la ley N°. 30364, cuyo objetivo es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, más aún si estos se encuentran en situación de vulnerabilidad por su edad o situación física, para lo cual, la norma legal regula mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección de las víctimas. En ese sentido, se considera relevante la investigación sobre las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, pues el estudio espera contribuir en la prevención de la violencia familiar.

Por lo expresado anteriormente, la violencia puede tener un sinnúmero de matices y particularidades de agresión ya sea física o verbal y desde luego con manifestaciones psicológicas que interrumpen los proyectos de vida de las personas que forman parte del núcleo familiar.

El problema científico a investigar, quedó redactado como sigue:

Problema General

¿Cómo se manifiesta la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020?

Problemas Específicos

¿Cómo se manifiesta la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia física y sexual en el ámbito familiar?

¿Cómo se manifiesta la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia psicológica en el ámbito familiar?

Operacionalización de las variables

Definición Conceptual

- **Medidas de Protección:** aquellas reglas cautelares, preventivas o provisionales, que son actos procesales cuyo fin es asegurar la realización de la justicia. Estas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable para garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura (Aybar, 2017).

- **Violencia Familiar:** es el accionar o actitud que ocasione algún tipo de daño, sufrimiento, muerte o agresión psíquica física, sexual, en la esfera de la confianza, que existe entre los miembros del grupo familiar (Ley N° 30364).

Definición operacional

En la investigación se propusieron las siguientes variables:

Variable 1. Medidas de Protección: Aquellas reglas cautelares, preventivas o provisionales, que son actos procesales cuyo fin es asegurar la realización de la justicia. Estas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable para garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura (Aybar, 2017).

Variable 2. Violencia Familiar: Es el accionar o actitud que ocasione algún tipo de daño, sufrimiento, muerte o agresión psíquica física, sexual, en la esfera de la confianza, que existe entre los miembros del grupo familiar (Ley N° 30364).

Variable 1: Medidas de protección

Dimensiones

- Hechos de violencia
- Tipo de medida dictada

Indicadores

- Seguimiento
- Vigilancia de la PNP
- Visita en el hogar
- Resoluciones fundadas
- Expedientes sin reincidencia
- Seguimiento periódico de la medida

Variable 2: Violencia Familiar.

Dimensiones

- Tipos de violencia.

Indicadores

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Económica o Patrimonial

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN
Medidas de Protección	Aquellas reglas cautelares, preventivas o provisionales, que son actos procesales cuyo fin es asegurar la realización de la justicia. Estas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable para garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura, se divide en dos dimensiones: -Antecedentes de violencia -Tipo de medida dictada (Aybar, 2017).	Se siguió con la ruta de la comisión de los tipos de violencia, implicando siempre la preparación de la decisión en el origen del daño a otra persona. Mediante los ítems del 1 al 3 y del 4 al 5.	Hechos de violencia Tipo de medida dictada	Seguimiento Vigilancia de la PNP Visita en el hogar Resoluciones fundadas Expedientes sin reincidencia Seguimiento periódico de la medida	Del 1 al 3 Del 4 al 5	Nominal
Violencia Familiar	Es el accionar o actitud que ocasione algún tipo de daño, sufrimiento, muerte o agresión psíquica física, sexual, en la esfera de la confianza, que existe entre los miembros del grupo familiar (Ley N° 30364).	Los tipos de violencia se presentan de diversas maneras, nominadas del ítem 6 al 10.	Tipos de violenc	Física Psicológica Sexual Económica o Patrimonial Agresor	Del 6 al 10	Nominal

Hipótesis

H₁: Las medidas de protección garantizan la integridad de las víctimas en los procesos de violencia familiar en Sullana, 2020.

H₀: Las medidas de protección no garantizan la integridad de las víctimas en los procesos de violencia familiar en Sullana, 2020.

Objetivos

Objetivo general

Determinar la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020.

Objetivos específicos

Describir los hechos sucedidos en la violencia familiar en Sullana.

Describir la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo físico y sexual en Sullana, 2020.

Establecer la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo psicológico y económico o patrimonial en Sullana, 2020.

Metodología

1.- Tipo y Diseño de investigación

El estudio fue de tipo básico, con enfoque mixto, porque buscó determinar si se cumple o no con la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar. Además, se recogieron datos para ser aplicados bajo medición numérica para probar las hipótesis del estudio científico, a fin de lograr patrones de conducta de las variables en la muestra de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

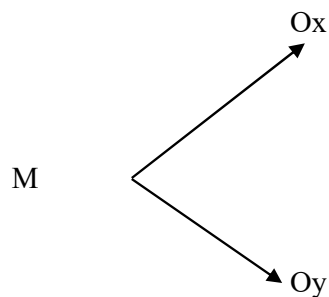
Diseño de la investigación

El diseño fue No experimental, porque no existe manipulación de ninguna variable, restringiéndose en hechos de la realidad en los que solo incide la descripción, análisis y explicación.

Se diseñó el estudio científico como descriptivo - transversal, ya que no se manipularon las variables, ni aplicó programa no experimental ni tratamiento alguno, sino se observa tal como está la realidad en su naturaleza.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos dan a entender que cuando recogemos datos en un momento del objeto de estudio aplicamos el corte transversal o transaccional, con el objeto proceder a su análisis, descripción y relación entre variables, como si capturáramos una imagen en un momento dado.

El diseño lógico del estudio es el siguiente:



Donde:

M = Muestra de investigación

Ox = Observaciones de la variable x.

Oy = Observaciones de la variable y.

2. Población y Muestra

El universo estuvo conformado por la totalidad de abogados de la provincia de Sullana. La muestra fue de tipo no probabilística intencional, conocida como muestreo censal, en el cual todos los sujetos tienen la misma probabilidad de ser elegidos (Hernández, Fernández, Baptista, 1991). En este caso, conformada por la totalidad de 20 profesionales de derecho (Abogados) que tienen conocimiento sobre si se da cumplimiento o no a las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana del 2020.

En ese sentido, no fue necesario aplicar procedimiento alguno de muestreo y criterios de inclusión o exclusión de los mismos, a los cuales se aplicó el instrumento Cuestionario que fue elaborado por la investigadora.

Criterios de Inclusión y Exclusión

Inclusión:

Abogados pertenecientes a la provincia de Sullana

Exclusión:

Abogados que no pertenecen a la provincia de Sullana

Unidad de análisis

La unidad de análisis fue: abogado de la provincia de Sullana 2020

3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recogida de datos, utilice la encuesta como técnica y el cuestionario como herramienta. Se aplicaron los siguientes instrumentos: La encuesta con su respectivo instrumento denominado cuestionario, fue elaborado por la investigadora y consta de diez preguntas para las variables de estudio. Para la validación del instrumento, se realizó validación sustantiva, que fue desarrollada por tres expertos, magísteres en la materia, a efectos que emitieran su veredicto sobre la certeza del cumplimiento de los objetivos. Además, se validó estadísticamente también la confiabilidad de dichos instrumentos.

El cuestionario, según lo describe Tafur (1995) es un conjunto de preguntas que permiten recoger datos para probar o no las hipótesis de estudio.

Validación y Confiabilidad

Para la validación del instrumento, se realizó un Juicio de Valor, aplicando una Ficha de Validación al Cuestionario, que fue desarrollado por tres expertos, especialistas en la materia, Mg. Martha Elena García Navarro, Mg. Miguel Albornoz Verde y el Mg. Hilton Arturo Checa Fernández, a efectos que emitieran su veredicto sobre la certeza del cumplimiento de los objetivos con la aplicación de dicho instrumento.

La confiabilidad del instrumento, se realizó aplicando la prueba de KR (20) Kuder Richardson para variables dicotómicas, obteniendo un valor de 0,83 lo que indicó un alto nivel de fiabilidad del instrumento.

4. Técnica de procesamiento y análisis de datos

Se inició recabando la información para el marco teórico de la doctrina y legislación nacional sobre las medidas de protección y violencia familiar y los antecedentes internacionales, nacionales y locales en relación al tema de investigación.

Desarrollado el marco teórico y con el consentimiento de los abogados de la provincia de Sullana, se procedió al estudio.

Posteriormente, se aplicaron los cuestionarios a los 20 litigantes, respecto de la aplicación de las medidas de protección en los procesos de violencia. Con las respuestas obtenidas, se procedió a la tabulación de los ítems para cada variable, mediante el aplicativo Microsoft Excel 2010, para elaborar las tablas de frecuencias y gráficos respectivos para cada dimensión e indicador.

Finalmente, el investigador dio las conclusiones respecto al estudio realizado y las recomendaciones con el fin de estudiar la aplicación de las medidas de protección.

Para ejecutar el estudio se contó con la autorización de los encuestados, a quien se le expresó que la información sería de carácter confidencial y solo para fines académicos.

Resultados

Tabla 1

Medidas de protección en procesos por violencia familiar año 2020

Medidas de protección	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Retirar al agresor del domicilio	12	60%
Prohibición de que el agresor se acerque a la víctima	4	20%
Prohibición de establecer cualquier tipo de comunicación	2	10%
Prohibición de portar armas	2	10%
Total	20	100%

En tabla 1, se aprecia que la medida que se más se impone en los casos de violencia familiar, según la respuesta de los abogados es la de mantener alejado del hogar a los agresores con una frecuencia igual a 12 lo cual refleja el 60%, mientras que, la que menos se impone es la de portar armas con una frecuencia igual a 2, con el 10%. Asimismo, se muestran los resultados en relación al objetivo general, sobre las medidas de protección dictadas en casos de violencia de familiar en Sullana en el año 2020, fueron: 1) Retirar al agresor del domicilio con 60%, 2) Prohibición que el agresor se acerque a la víctima 20% y 3) la prohibición de establecer contacto o comunicación y portar armas en un 10% para cada indicador.

Objetivo específico 1: Describir los antecedentes para la aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en Sullana.

Tabla 2

Antecedentes para la aplicación de medidas de protección

Práctica sobre prevención	f	%
Correcta	68	74
Incorrecta	24	26
Total	92	100

En tabla 2, se observa que, para la aplicación de medidas de protección en procesos de violencia familiar, el 30% de encuestados indicó que las medidas impuestas por el juez son sustentadas en la resolución y son acordes con los factores de reincidencia del agresor. Asimismo, se aprecia que los abogados manifestaron que la PNP no realizó ningún tipo de vigilancia en el momento que se conoce del caso, puesto que esperan que la Fiscalía y el Órgano Jurisdiccional sea el que actúe.

Sobre el objetivo específico 2: Describir la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo físico y sexual en Sullana, 2020.

Tabla 3

Violencia Familiar Física y Sexual

Violencia Familiar Física y Sexual

Medidas de protección	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la medida de protección es proporcional ante la violencia familiar de tipo físico?	9	45%
¿Se dictaron reglas de protección para casos de violencia familiar de tipo sexual?	11	55%
Total	20	100%

En tabla 3, se observa que las medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar son proporcionales en un 45% con las agresiones de tipo físico y sexual que se presentaron en durante el año 2020; además, el 55% de los casos de violencia familiar fueron de tipo sexual. Siendo este tipo de violencia el que mayor incidencia presenta en la provincia de Sullana.

Objetivo específico 3: Establecer la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo psicológico y económico o patrimonial en Sullana, 2020.

Tabla 4

Aplicación de medidas de protección en violencia familiar de tipo psicológico y patrimonial, 2020

Violencia Familiar Psicológico y Patrimonial

Medidas de protección	f	%
¿La medida de resguardo se dictó para algún caso de violencia psicológica?	2	10%
¿Se dictaron medidas de protección para violencia familiar de tipo económico?	0	0%
Total	4	20%

En la tabla N 4, se aprecia que se dictaron medidas de resguardo para la violencia de tipo psicológico en un 10%, es decir que solo 02 abogados conocieron casos de violencia psicológica y verbal, mientras que en el año 2020 no se presentó ningún caso de violencia económica o patrimonial, ya que conforme los resultados de la tabla anterior, el tipo de violencia que más se presentó fue la sexual.

Análisis y Discusión

El objetivo general de la investigación propuso determinar la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020. Respecto a ello, los resultados demostraron que las medidas de protección dictadas en casos de violencia de familiar, fueron: 1) Retirar al agresor del domicilio con 60%, 2) Prohibición que el agresor se acerque a la víctima 20% y 3) la prohibición de establecer contacto o comunicación y portar armas en un 10% para cada indicador.

El párrafo anterior guarda relación con la investigación realizada por Zambrano (et al, 2017) quien concluyó que no existe un control que garantice el cumplimiento de las medidas de protección en casos de agresiones de tipo familiar. Aunado a ello, se tiene lo establecido en la Ley N° 30364 que busca proteger a las mujeres y miembros de la familia, estableciendo medidas para proteger a las víctimas del daño causado. Estas reglas propician la plena estabilidad y aplicación de los derechos fundamentales del ser humano, siendo en estos casos en su condición de víctimas.

Entonces, respecto del objetivo general, la doctrina judicial y las mismas normas permiten sustentar el resultado obtenido al encuestar a los operadores jurídicos del Juzgado de Familia de Sullana.

En relación al primer objetivo específico que planteó describir los antecedentes para la aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en Sullana, se obtuvo que para la aplicación de medidas de protección en procesos de violencia familiar, el 30% son sustentadas en la resolución judicial y son acordes con los factores de reincidencia del agresor; además, la policía no realizó ningún tipo de vigilancia en el momento que se conoció del caso.

Este objetivo queda respaldado bajo el estudio de Palacios (2020), quien considera que las reglas de protección deben ser impuestas según las características de cada situación de violencia que se presente, toda vez que no se cumple toda la regulación de la Ley

Nº 30364 para erradicar la violencia, es decir, que cada caso debe considerar circunstancias agravantes o atenuantes para la imposición de reglas preventivas.

Asimismo, sobre el segundo objetivo en estudio, las medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar son proporcionales en un 45% con las agresiones de tipo físico y sexual, siendo el 55% de los casos violencia de tipo sexual. Ante el resultado, la investigación de Cortés (et al, 2017) indicó que se carece de efectividad en la aplicación de normas para proteger a la mujer víctima de agresiones intrafamiliares, obstaculizando las garantías de las mujeres en protección de sus derechos. Además, en opinión de Castillo (et al, 2016) la violencia física es considerada una forma de violencia familiar que puede manifestarse de diversas maneras: bofetones, golpes en diferentes partes del cuerpo, tirón del cabello y empleo de armas, produciendo daños irremediables hasta ocasionar la muerte de la víctima. Por tanto, la idea anterior, respalda los hallazgos obtenidos en el objetivo planteado.

Respecto a la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo psicológico y económico o patrimonial en Sullana, 2020, la tabla Nº 5, estableció que se dictaron medidas de resguardo para la violencia de tipo psicológico en un 10% y que no se presentó ningún caso de violencia económica o patrimonial.

Lo anterior guarda relación con el planteamiento de Hernández, Magro, & Cuéllar (2014), quienes manifiestan que la violencia psicológica es aquella agresión abstracta o invisible, toda vez que no se manifiesta activamente a través de algún efecto físico en el cuerpo de la víctima, sino que es de carácter subjetivo y generalmente son aquellas agresiones de mayor complicación para validar y corroborar, ya que al no ser lesiones o daños visibles en la víctima el juzgado deberá utilizar herramientas adecuadas para determinar la existencia de la violencia psicológica, esta comúnmente es la pericia psicológica.

De esta forma, se cumple el tercer objetivo específico de la investigación, mismo que se refiere a la aplicación de las medidas de protección en procesos de violencia familiar de tipo psicológico o económico.

Finalmente, se ha demostrado la hipótesis de investigación H1: Las medidas de protección se aplican para garantizar la integridad de las víctimas en los procesos de violencia familiar en Sullana, 2020, pues las restricciones ordenadas en los procesos por agresión parental, resultan eficaces para la protección de víctimas de violencia familiar de tipo físico, sin embargo, aún falta establecer medidas de protección suficientes y racionales para el tipo de agresión verbal y mental.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Se determinó que, las medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar en Sullana durante el año 2020, fueron: i) retirar al agresor del domicilio (60%), ii) la prohibición que el agresor se acerque a la víctima 20% y iii) la prohibición de portar armas (10%).

Se determinó que, los antecedentes para la aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en Sullana, el 30% son sustentadas en la resolución judicial, siendo acordes con los factores de reincidencia del agresor.

Se determinó que, las medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar son proporcionales en 45% con las agresiones de tipo físico y sexual, siendo el 55% de los casos violencia de tipo sexual.

Se estableció que, en la provincia de Sullana durante el año 2020, se dictaron medidas de resguardo para la violencia de tipo psicológico en un 10% y no se presentó ningún caso de violencia económica o patrimonial.

Recomendaciones

Se recomienda a los abogados de la provincia de Sullana, realizar campañas de sensibilización y orientación para víctimas de violencia familiar, sobre todo en centros poblados e instituciones educativas de zonas rurales, donde por desconocimiento se sufre de maltrato intrafamiliar.

Se recomienda establecer mayor coordinación entre organismos estatales como la PNP, Juzgados de Familia, Fiscalía de Familia, Centros de Emergencia Mujer, a efectos de brindar prontitud en las denuncias y casos presentados sobre violencia familiar en la provincia de Sullana, dando seguimiento a las familias que han sido víctimas de agresiones para evitar la reincidencia y revictimización, así como el cumplimiento de medidas de resguardo.

Se recomienda a las distintas facultades de Derecho y Psicología, trabajar en una propuesta para brindar el tratamiento psicológico adecuado a los agresores, de forma que en los procesos por violencia familiar, no solo se determine la reparación civil, sino que se les considere dentro de un programa de salud mental que ayude a su rehabilitación.

Agradecimientos

A Dios por la vida y la salud.

A mi familia, por ser mi mayor motivación, y por todo el apoyo brindado durante el periodo académico.

Al Coordinador de la Escuela profesional de Derecho- Piura, por su apoyo en el desarrollo de la investigación.

A todos los participantes, por el tiempo que emplearon para resolver el instrumento de estudio.

Referencias bibliográficas

- Álvarez C; (2020). *Defensa del imputado en las medidas de protección en delitos de violencia familiar Distrito Judicial de Lima Este 2020.*
- Caballero (2018). *Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016. Tesis de Pregrado. Recuperado en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30783/Caballero_sa.pdf?sequence=1&isAllowed=y*
- Castillo, A. J. (2016). *Comentarios a la Nueva Ley de Violencia Familiar. Lima: Ubilex.*
- De la Torre M; (2021). *Las medidas de protección y el proceso penal de la violencia intrafamiliar en la legislación ecuatoriana: realidades durante el estado de excepción por la pandemia covid-19, en el Cantón Ibarra.*
- Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la Prevención del Femicidio (Tesis de Maestría). Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.*
- Gaibor, R. (2019). *El procedimiento directo y la vulneración en el derecho a la defensa. (Tesis Maestría). Quevedo, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.*
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación (10 ed.). México, México, México: Mc Graw Hill.*
- Huillca, J. (2018). *Vigencia de las medidas de protección y medidas cautelares en la aplicación de la ley N° 30364 a dos años en el Perú. (Tesis Maestría). Juliaca, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.*
- Legis.pe. (s.f.). *Obtenido de <https://legis.pe/diferencia-derechos-humanos-derechosfundamentales/>*
- Ley 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.*

- Mendoza R; (2022). *La eficacia de las medidas de protección dictadas en el proceso de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y su implicancia en la lucha contra la violencia familiar en el Perú.*
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2019). *Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.* Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2016). *Violencia Basada en Género: Marco Conceptual para las Políticas Públicas y las Acción del Estado (1 ed.).* Lima, Lima, Perú. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/mimp-marco-conceptualviolencia-basada-en-genero.pdf>
- Moncada R; (2021). *Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021.*
- Mora A; Hurtado B, González J, España M; (2022). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección jurídica en las mujeres de la ciudadela Primero de Mayo de la ciudad de Babahoyo. Ecuador.*
- Morales R; (2023). *La eficacia de las medidas de protección dictadas en el proceso de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y su implicancia en la lucha contra la violencia familiar en el Perú.*
- Padilla S; (2020). *Aplicación de medidas de protección en delito de violencia psicológica y afectación del principio de inocencia en el Cantón Alausí, período 2017 – 2018.*
- Palacios M; (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura.*
- Palacios, M. (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura. Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo, Piura, Perú.*
- Quinteros, A. (2018). *La aplicación de medidas de protección a la mujer y miembros del núcleo familiar en sentencias ratificatorias de inocencia. Tesis de Posgrado. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato-Ecuador.*

- Quiñones Ch; (2018). *Afectación del Derecho Constitucional a la Integridad Personal de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Proceso de Violencia Familiar, Juzgado Mixto de Alto de la Alianza, Tacna –Año 2016.*
- Ramos D; (2019). *La afectación de la tutela jurisdiccional efectiva por las inadecuadas e inoportunas medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.*
- Rueda, N. (2020). *Vulnerabilidad, solidaridad y pandemia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.*
- Saraguro, N. (2020). *El trabajador social y su intervención con familias víctimas de violencia doméstica en tiempos de Covid del Sector Bellavista. Machala: Universidad Técnica de Machala.*
- Villalobos E. y Flores R; (2020). *Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía penal de Chimbote, 2019.*
- Yusther, P. (2020). *Factores que influyen en la aplicación de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el marco de la ley N° 30364 - en Pachitea 2017- 2018. (Tesis de Maestría). Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.*
- Zamudio, I. (2018). *Erradicación de la violencia contra la mujer frente a la desintegración familiar por las medidas de protección en los juzgados de familia de Puno. (Tesis Maestría). Juliaca, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez*

Anexos

Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONE	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN
Medidas de Protección	Aquellas reglas cautelares, preventivas o provisionales, que son actos procesales cuyo fin es asegurar la realización de la justicia. Estas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable para garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura, se divide en dos dimensiones: -Antecedentes de violencia -Tipo de medida dictada (Aybar, 2017).	Se siguió con la ruta de la comisión de los tipos de violencia, implicando siempre la preparación de la decisión en el origen del daño a otra persona. Mediante los ítems del 1 al 3 y del 4 al 5.	Hechos de violencia Tipo de medida dictada	Seguimiento Vigilancia de la PNP Visita en el hogar Resoluciones fundadas Expedientes sin reincidencia Seguimiento periódico de la medida	Del 1 al 3 Del 4 al 5	Nominal
Violencia Familiar	Es el accionar o actitud que ocasione algún tipo de daño, sufrimiento, muerte o agresión psíquica física, sexual, en la esfera de la confianza, que existe entre los miembros del grupo familiar (Ley N° 30364).	Los tipos de violencia se presentan de diversas maneras, nominadas del ítem 6 al 10.	Tipos de violencia	Física Psicológica Sexual Económica o Patrimonial Agresor	Del 6 al 10	Nominal

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	VARIABLES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
¿Cómo se manifiesta la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020?	V1: Medidas de protección	Objetivo General: Determinar la aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020.	H ₁ : El conocimiento se relaciona significativamente con las prácticas de prevención de infecciones respiratorias agudas en las madres con niños menores 5 años en el Centro de Salud Nuevo Sullana 2022.	Tipo y diseño Es una investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, de corte transversal y correlacional. Población y muestra La población estará conformada por 120
	V2: Violencia familiar	Objetivos específicos -Describir los antecedentes para la aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en Sullana. -Describir la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo físico y sexual en Sullana, 2020. -Establecer la aplicación de medidas de protección en el proceso de violencia familiar de tipo psicológico y económico o patrimonial en Sullana, 2020.	H ₀ : El conocimiento no se relaciona significativamente con las prácticas de prevención de infecciones respiratorias agudas en las madres con niños menores de 5 años en el Centro de Salud Nuevo Sullana 2022.	madres de niños menores de 5 años que asistirán a los consultorios de pediatría del Centro de Salud durante los meses de Julio a Setiembre 2022. Estuvo conformada por 92 madres de niños menores de 5 años que asistirán a los consultorios de pediatría del Centro de Salud

Anexo 3: Título: Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana 2020

I.- Datos:

Buenos días soy Carmen Mulatillo, Ulda Aricela; bachiller de la especialidad de Enfermería de la Universidad San Pedro filial Piura.

II.- Información general:

El levantamiento de la información se llevará a cabo en el distrito judicial de Sullana 2022

II. Finalidad

Estoy realizando la investigación titulada “APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR SULLANA 2020”. Por lo que solicito su colaboración a través de respuestas sinceras y veraces, expresándole que es de carácter anónimo y confidencial. Agradecemos anticipadamente su participación.

III.- Instrucciones:

Lea con mucho cuidado cada una de las preguntas y luego marque con un aspa (x) la respuesta que estime verdadera.

IV. Datos Sociodemográficos:

A) Datos generales en relación a la madre

1. Edad

- a) De 15 a 19 años
- b) De 20 a 35 años
- c) De 36 a 45 años
- d) Más de 46 años

2. Grado de instrucción

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Técnica
- d) Superior

3. Ocupación

- a) Su casa
- b) Independiente
- c) Dependiente
- d) Otra actividad

B) Datos generales en relación al niño

1. Edad

- a) De 0 a 6 meses
- b) De 7 a 12 meses
- c) De 13 a 24 meses
- d) De 25 meses a más

2. Sexo

- a) Femenino
- b) Masculino

3. ¿Cuántas veces enfermó su niño de la gripe, tos en los últimos 6 meses?

- a) Ninguna
- b) De 1 a 3 veces
- c) De 4 a 7 veces
- d) De 8 a más veces

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ABOGADOS DE SULLANA

Estudio: Aplicación de las Medidas de Protección en el Proceso de Violencia Familiar, Sullana 2020.

Estimado participante:

A continuación se le presentan una serie de preguntas, las cuales deberá contestar marcando con una equis (X) según corresponda. Asegúrese de marcar una sola alternativa.

Dimensión: Antecedentes de violencia

1. ¿Ud. Sabe si se dio seguimiento a los registros del agresor y la víctima en relación a la denuncia por violencia?

SI ()

NO ()

2. ¿Sabe si la PNP hizo algún tipo de vigilancia ante el caso de violencia doméstica comunicado?

SI ()

NO ()

3. ¿Ud. Supo de algún tipo de visita realizada por autoridades al domicilio de la víctima para verificar el estado en que se encuentran?

SI ()

NO ()

Dimensión: Tipo de medida dictada

4. ¿La medida de protección que se dictó en protección de la víctima, se encuentra debidamente sustentada en la resolución emitida por el Juzgado?

SI ()

NO ()

5. ¿El tipo de medida que se dictó es acorde con los registros de actor primario o reincidente?

SI ()

NO ()

Dimensión: Tipos de violencia

6. ¿Se ha dado seguimiento periódico de la medida dictada en el proceso por violencia familiar?

SI ()

NO ()

7. ¿Considera que la medida de protección es proporcional ante la violencia familiar de tipo físico?

SI ()

NO ()

8. ¿La medida de resguardo se dictó para algún caso de violencia psicológica?

SI ()

NO ()

9. ¿Se dictaron reglas de protección para casos de violencia familiar de tipo sexual?

SI ()

NO ()

10. ¿Se dictaron medidas de protección para violencia familiar de tipo económico?

SI ()

NO ()

Elaborado por la autora.

MUCHAS GRACIA

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General

Nombres y apellidos del validador Brenda Rocío Alvarado Paiva
 Docente de la Universidad Nacional de Piura – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Nombre del instrumento evaluado: Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana 2020

Autor del instrumento: Carmen Mulatillo, Ulda Aricela

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR SULLANA 2020

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	eficiente	regular	bueno	muyBueno	Excelente ^E
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			16		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				64	106	19
Sumatoria Total		171 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)		0.85 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Clasificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	
0.50 – 0.59	
0.60 – 0.69	
0.70 – 0.79	
0.80 – 0.89	0.85
0.90 – 1.00	

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable



Dra. Brenda Rocío Alvarado Paiva
ICAP 1126

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General

Nombres y apellidos del validador Mg. **Esthely Bayona Castro**

Docente de la Universidad Nacional de Piura – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Nombre del instrumento evaluado: Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana 2020

Autor del instrumento: Carmen Mulatillo, Ulda Aricela

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR SULLANA 2020

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

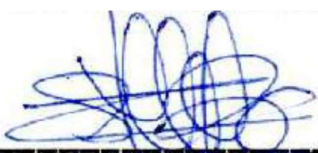
II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	Deficiente	regular	bueno	muyBueno	Excelente ^E
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			16		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				64	106	19
Sumatoria Total		171 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)		0.85 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Clasificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	
0.50 – 0.59	
0.60 – 0.69	
0.70 – 0.79	
0.80 – 0.89	0.85
0.90 – 1.00	

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable



Mg. Esthely Rosa Bayona Castro
ICAP N° 2929

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General

Nombres y apellidos del validador Dra. Isidora Concepción Zapata Periche
 Docente de la Universidad Nacional de Piura – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 Nombre del instrumento evaluado: Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana 2020

Autor del instrumento: Carmen Mulatillo, Ulda Aricela

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR SULLANA 2020

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos – cuantitativos	eficiente	regular	bueno	muyBueno	Excelente ^E
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			16		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				64	106	19
Sumatoria Total		171 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)		0.85 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Clasificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	
0.50 – 0.59	
0.60 – 0.69	
0.70 – 0.79	
0.80 – 0.89	
0.90 – 1.00	

Nota: El instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable



Abog. Dra. Isidora Concepción Zapata Periche
ICAP 3285

Relaciones métricas y baremo

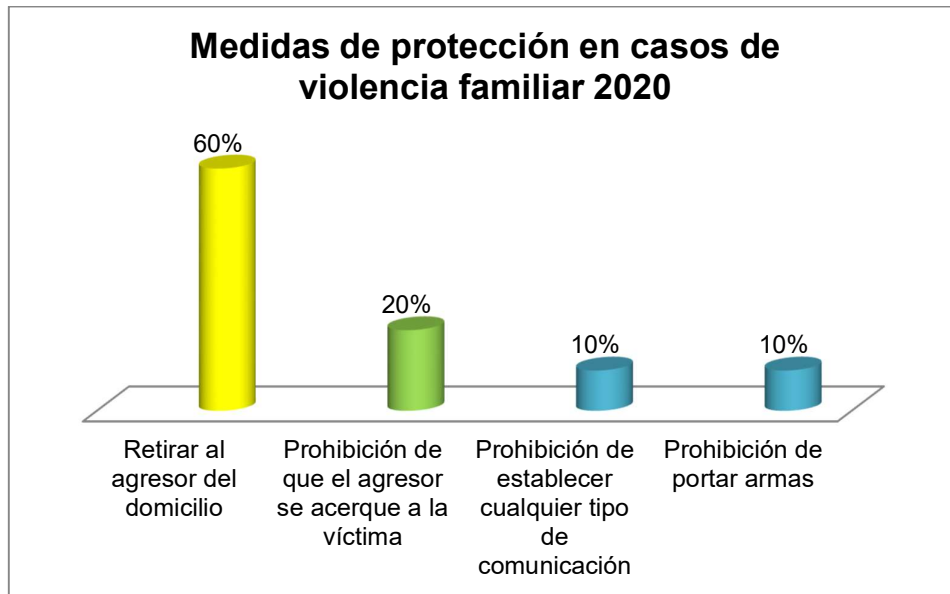


Figura 1 *Medidas de protección en casos de violencia familiar 2020*

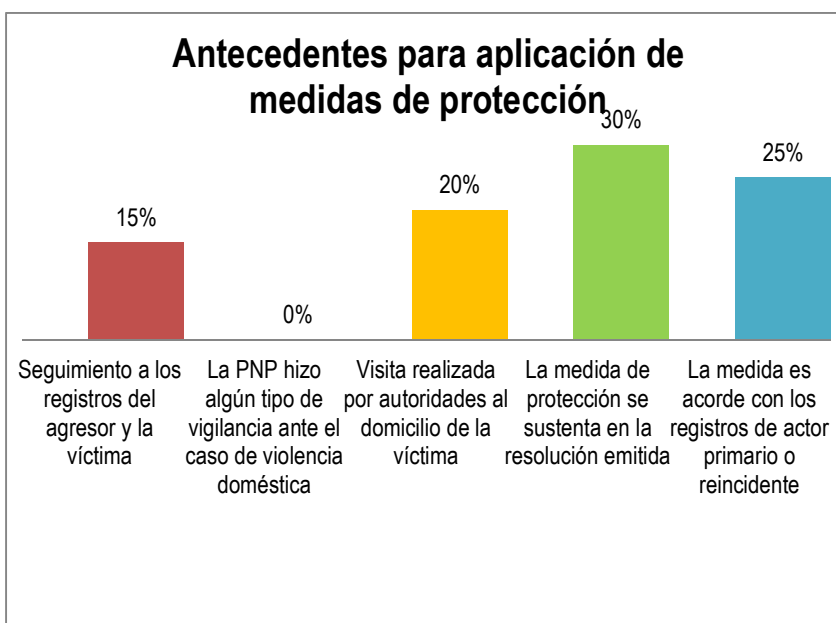


Figura 2 *Antecedentes para aplicación de medidas de protección*

Base

N°	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V
1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
2	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
3	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
4	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
5	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
6	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
7	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
8	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
9	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
10	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	8
11	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
12	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	7
13	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
14	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
15	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	6
16	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	5
17	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	5	6	18	15	15	16	10	17	0	
p	0.9	0.25	0.3	0.9	0.75	0.75	0.8	0.5	0.85	0	
q	0.1	0.75	0.7	0.1	0.25	0.25	0.2	0.5	0.15	1	
p*q	0.09	0.188	0.21	0.09	0.188	0.188	0.16	0.25	0.128	0	
$\sum p*q$	1.49										
σ^2	5.895										
k	10										
K/k - 1	1.111										
$1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2}$	0.747										
KR(20)	0.83										

FORMATO DE REGISTRO DE CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO

I. DATOS INFORMATIVOS

I.1. ESTUDIANTE:	Carmen Mulatillo, Ulda Aricela
I.2. TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar Sullana 2020
I.3. ESCUELA PROFESIONAL:	Derecho
I.4. TIPO DE INSTRUMENTO:	Cuestionario
I.5. COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD EMPLEADO:	<i>KR-20 kuder Richardson</i> (x)
	<i>Alfa de Cronbach.</i> ()
I.6. FECHA DE APLICACIÓN	
I.7. MUESTRA APLICADA:	20

II. CONFIABILIDAD

ÍNDICE DE CONFIABILIDAD ALCANZADO:	Compromiso organizacional y Gestión del registro del trámite documentario 0,8302
---	--



Carmen Mulatillo, Ulda Aricela
DNI 02859649

N	Items										
	1. ¿Ud. Sabe si se dio seguimiento a los registros del agresor y la víctima en relación a la denuncia por violencia?	2. ¿Sabe si la PNP hizo algún tipo de vigilancia ante el caso de violencia doméstica comunicado?	3. ¿Ud. Supo de algún tipo de visita realizada por autoridades al domicilio de la víctima para verificar el estado en que se encuentran?	4. ¿La medida de protección que se dictó en protección de la víctima, se encuentra debidamente sustentada en la resolución emitida por el juez?	5. ¿El tipo de medida que se dictó es acorde con los registros de actor primario o reincidente?	6. ¿Se ha dado seguimiento periódico de la medida dictada en el proceso por violencia familiar?	7. ¿Considera que la medida de protección es proporcional ante la violencia familiar de tipo físico?	8. ¿La medida de resguardo se dictó para algún caso de violencia psicológica?	9. ¿Se dictaron reglas de protección para casos de violencia familiar de tipo sexual?	10. ¿Se dictaron medidas de protección para violencia familiar de tipo económico?	
1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
2	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
3	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
4	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
5	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
6	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
7	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
8	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
9	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	7
10	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	8
11	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
12	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
13	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	7
14	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	8
15	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	7
16	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4
17	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	5
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
n	0.9	0.25	0.35	0.9	0.75	0.75	0.8	0.5	0.85	0	5.94473684

Anexo 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Soy Carmen Mulatillo, Ulda Aricela, estudiante de la Escuela de derecho de la Universidad San Pedro, la cual estoy realizando un trabajo de tesis titulado: Conocimiento y práctica en prevención de enfermedades respiratorias agudas en madres de niños que asisten a C.S, Sullana 2022. Que tiene como objetivo Determinar la relación que existe entre el nivel de conocimiento y práctica en prevención de enfermedades respiratorias agudas en madres de niños que asisten al Centro de Salud Nuevo Sullana, 2022. La importancia del presente estudio radica en el sentido de que puede servir para identificar aquellos factores que pueden estar afectando la satisfacción de las enfermeras a fin de que en las instancias respectivas se tomen las mediciones del caso.

Es importante su participación en el estudio y estrictamente voluntaria, si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder algunas preguntas, no le tomará mucho de su tiempo, la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas; si tiene alguna duda, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación.

Autorización:

He leído el procedimiento descrito arriba. Acepto participar voluntariamente en esta investigación. He sido informada de que la meta de este estudio es para fines de mejorar la carrera de Enfermería.

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FECHA

Anexo 5: PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SUJETOS

Previo a la aplicación del instrumento, se les hará firmar un consentimiento informado a cada uno de los sujetos. Se le informará detalladamente el procedimiento de la investigación la que tendrá en cuenta el respeto y dignidad de la persona. Se respetará su derecho a la autodeterminación y el conocimiento irrestricto de la información, protegiendo su integridad física, moral y psicológica, respetando su decisión y voluntad.

El instrumento será anónimo a fin de proteger el derecho de privacidad de los sujetos en estudio.

El instrumento, se usará para fines de la investigación teniendo en cuenta el principio de beneficencia y no maleficencia: se hará conocer que la información requerida no va a ser usada en contra del sujeto de estudio y que tampoco se buscará obtener algún beneficio económico.

Durante la aplicación del instrumento los sujetos se les darán un trato justo y privacidad como también los cuestionarios serán eliminados de manera conveniente utilizando mecanismo de confidencialidad y anonimato.

La definición y sus características se tiene que ver los antecedentes como se detalla a continuación: La violencia contra la mujer, así como su magnitud nos revela que éste es un problema social que responde a la permanencia de una cultura con estructuras jerárquicas patriarcales, donde la mujer es vista como un objeto desechable y mal tratable; prueba de ello es que las múltiples situaciones y acciones que vulneran los derechos humanos de las mujeres se pueden dar tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado. Se trata de contextos diferentes que responden a un imaginario cultural similar que limita y arremete contra el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la mujer; enfrentándose así no solo a la violencia y discriminación de sus familias y su comunidad sino también del Estado.

El Informe Mundial sobre la Salud y Violencia de la OMS¹⁷ señala que la violencia es un problema de salud pública pues genera graves daños psíquicos, físicos, privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas. Por otra parte, el estudio multicéntrico de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres¹² revela que el 48% de las mujeres en Lima y el 61% en Cusco reporta haber sufrido violencia física por parte de sus parejas. Del mismo modo, el 23% de las mujeres en Lima y el 47% de Cusco afirman haber sufrido violencia sexual. En conclusión, más de la mitad de las mujeres en Lima (51%) y el 69% en Cusco señalan que han sido violentadas sexual o físicamente por sus parejas. Según los datos de la Oficina de Planificación y Estadística de la VII Dirección Territorial Provincial (DIRTEPOL) de la Policía Nacional del Perú (PNP), en el año 2002 se registraron 36.841 denuncias por maltratos físicos y psicológicos ante la PNP en Lima Metropolitana y en el Callao. En el año 2003 la cifra se incrementó a 38.336 denuncias, lo que evidencia aún más este problema. En relación al año 2004, la cifra a nivel de la VII Región–Lima de la PNP se incrementó a 41.567 denuncias.

Anexo : Reporte REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
CARMEN MULATILLO, ULDA ARICELA		02859649	2520051078@usanpedro.edu
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría
☐ Doctorado			
4. Título del Documento de Investigación			
“Aplicación de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, Sullana 2020”			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ² (info:eu-repo/semantics/openAccess)	☐ Acceso restringido ³ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	15	02	2025

Huella Digital



Carmen

Firma

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales. Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035: Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 1.2.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

UNIVERSIDAD SAN PEDRO | Repositorio Institucional Digital

Anexo : REPORTE DE SIMILITUD

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SULLANA 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%	26%	6%	16%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	1%
9	www.misabogados.com Fuente de Internet	1%
10	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	malostratos.org Fuente de Internet	1%
12	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%



13	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
16	investigacion.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
18	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad de Salamanca Trabajo del estudiante	<1 %
21	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	<1 %
26	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1 %

28	Submitted to Universidad Nacional de Costa Rica Trabajo del estudiante	<1 %
29	archive.org Fuente de Internet	<1 %
30	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
31	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
32	www.monografias.com Fuente de Internet	<1 %
33	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1 %
34	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	revistas.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Luisa Socorro Martino-Ortiz, Ivane Del Socorro Gutierrez-Ruiz, Jesús David Morales-Yepes, Katia Yesenia Álvarez-Castro et al. "PSICOMOTRICIDAD VIVENCIAL: ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE 05 AÑOS", Prohominum, 2021 Publicación	<1 %
37	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
39	www.termpapersmonthly.com Fuente de Internet	<1 %



40	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
41	repositorio.pucsa.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
42	www.berkeleyalliance.org Fuente de Internet	<1 %
43	www.mujeresdejuarez.org Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	www.cladem.org Fuente de Internet	<1 %
46	www.radiolasalle.pe Fuente de Internet	<1 %
47	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
48	www.seeci.net Fuente de Internet	<1 %
49	"Abstracts", Culture, Health & Sexuality, 2011 Publicación	<1 %
50	Renzetti. Encyclopedia of Interpersonal Violence Publicación	<1 %
51	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
52	repositorio.upecen.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

